

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/Q/CHN/15
26 de julio de 2005

(05-3354)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE PROVEEDORES EXTRANJEROS DE DESECHOS Y DESPERDICIOS

Pregunta de los ESTADOS UNIDOS a CHINA¹

La siguiente comunicación, de fecha 19 de julio de 2005, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos.

En diciembre de 2003, la Administración Estatal General de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena (AQSIQ) publicó un aviso por el que exigía a todos los proveedores extranjeros de desechos y desperdicios que se registrasen a más tardar el 1º de julio de 2004, y extendió luego el plazo hasta el 1º de agosto. Si bien las normas detalladas relativas al registro y la calificación no se publicaron hasta mayo de 2004, se prohibió a las empresas que no cumplieron el plazo establecido importar desechos y desperdicios a China.

Según la información de que disponemos, China aprobó aproximadamente el 87 por ciento del total de solicitudes recibidas, y anunció que las empresas cuyo trámite de registro no había sido aprobado podrían volver a iniciarlo en seis meses. Hasta el presente, sin embargo, China no ha vuelto a abrir formalmente el procedimiento de registro. Estas normas podrían verse como un requisito de licencia de importación *de facto* que, en las condiciones actuales, impide que nuevos proveedores puedan ingresar al mercado chino.

- ¿Cuándo volverá China a abrir el procedimiento de registro para los desechos y desperdicios?

¹ Véase el Entendimiento relativo al procedimiento de examen de las notificaciones (documento G/LIC/4).